

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Belén de los Andaquíes, Caquetá, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL - INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: YADIMIR VERGARA ROJAS
DEMANDADOS: ESTEFANNY MUÑOZ HERNÁNDEZ Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DE RICAURTE MUÑOZ PERDOMO
RADICACIÓN: 180943184001-2020-00017-00 **FOLIO:** 49 **TOMO:** I
ASUNTO: DECRETAR EXHUMACIÓN
PROVEÍDO: INTERLOCUTORIO N° 156

Conforme a la constancia de Secretaría que antecede procede el Juzgado a emitir pronunciamiento judicial sobre la concurrencia de las partes al proceso.

Ahora, surtida la notificación a los demandados, vencido el término de traslado para contestar la demanda, y resulta la excepción previa propuesta, conforme al Acuerdo No. PSAA07-4024 de 2007¹, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de Los Andaquíes, Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: TENER por notificados de la admisión de la demanda, a ESTEFANNY MUÑOZ HERNÁNDEZ y HEREDEROS INDETERMINADOS DE RICAURTE MUÑOZ PERDOMO.

SEGUNDO: TENER como contestada la demanda por parte de ESTEFANNY MUÑOZ HERNÁNDEZ y HEREDEROS INDETERMINADOS DE RICAURTE MUÑOZ PERDOMO.

TERCERO: DECRETAR la exhumación de los restos óseos del presunto abuelo paterno de YADIMIR VERGARA ROJAS, señor CARLOS HENRIQUE MUÑOZ ARTUNDUAGA (q.e.p.d.), los cuales se encuentran en el pabellón N° 37, bóveda N° 46 del Cementerio Central de la ciudad de Florencia, Caquetá. La citada persona falleció el día 14 de diciembre de 2018, según registro civil de defunción con indicativo serial No. 09268054.

¹Por medio del cual se regula la solicitud de la prueba del ADN en los procesos de filiación".

La diligencia de exhumación estará a cargo del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Conforme al párrafo 2° del artículo 4 del Acuerdo No. PSAA07-4024 de 2007, una vez se cumpla con la exhumación antes decretada, se fijará fecha para llevar a cabo la diligencia de toma de muestras de ADN como fuera ordenada en el auto interlocutorio de fecha 23 de octubre de 2020.

CUARTO: Previo a comisionar al Juzgado de Familia del Circuito de Florencia (reparto) para que lleve a cabo la diligencia de exhumación de los restos del señor CARLOS HENRIQUE MUÑOZ ARTUNDUAGA (q.e.p.d.), se dispone **SOLICITAR** al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se sirva liquidar los costos de la pericia y el trámite para su pago, tanto de la exhumación como la toma de muestras con el demandante, su madre y sus presuntos tíos paternos.

Por Secretaría, **líbrese** la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

**JAIRO ALBERTO SUAREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO FLIA DEL CIRCUITO BELEN ANDAQUIE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7323acda983ad1d5c91d3e6442e04d151d68d9e1cab46e6017529231b7d95f8c
Documento generado en 31/05/2021 05:05:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>